

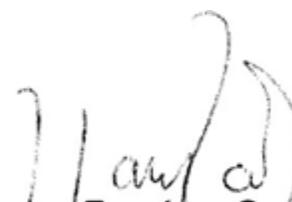
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.  
11001400305320200071200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve;

- 1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el liquidador Hernando Alberto Urquijo tomo posesión del cargo para el cual fue nombrado, como se observa a ítem 23 del expediente.
- 2.- Se requiere al liquidador Hernando Alberto Urquijo, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto de fecha 7 de diciembre de 2020.
- 3.- Frente a la solicitud de fijación de cuota de gastos de pericia, obrante a ítem 24 del expediente, dicha petición será negada por cuanto en el auto de fecha 7 de diciembre de 2020, se fijaron honorarios provisionales.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 17 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria